



JESÚS BURGOS MARTÍN, en calidad de Secretario del Tribunal nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección del Consorcio Instituto Astrofísica de Canarias y publicada el 11 de octubre de 2022, para la elaboración de Relación de Candidatos para la contratación temporal, en régimen de Interinidad, para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, en el ámbito del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias, con la categoría profesional de Secretario/a. PS-2022-092.

CERTIFICA

Que el tribunal, en su reunión de constitución de fecha 21 de noviembre de 2022, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1: En lo que se refiere a la valoración de los méritos profesionales, y para valorar las funciones específicas diferenciadas que se describen para el puesto, este Tribunal acuerda reservar del máximo de 60 puntos disponibles, los siguientes:

- 15 puntos, cuando de los méritos profesionales acreditados se demuestre experiencia profesional continuada y significativa en gestión de la plataforma GEISER, independientemente de la Administración Pública desde la que se haya desarrollado la misma, al ser ésta una de las funciones principales del puesto.
- 5 puntos, cuando de los méritos profesionales acreditados se demuestre experiencia profesional continuada y significativa en gestión de expedientes y procedimientos a través de Sede Electrónica bajo plataforma ACCEDA, o bajo plataformas de Sede Electrónica equivalente.
- 5 puntos, cuando de los méritos profesionales acreditados se demuestre experiencia profesional continuada y significativa en tramitación y gestión de convenios, públicos o privados, o soporte bajo Planes Estratégicos Plurianuales.

En todos estos casos, deberá demostrarse esa experiencia significativa y continuada en la función específica indicada por un mínimo de un año, como parte de los méritos profesionales acreditados.

En lo que respecta al desarrollo de actividades administrativas en el ámbito de la administración digital y transparencia, no se reserva puntuación, al entender este Tribunal que, si bien figura como función específica, se trata ya de una práctica habitual y básica en los puestos de trabajo administrativos, en el ámbito público y privado.

Acuerdo 2: En lo que se refiere a la valoración de los méritos profesionales, y para valorar las funciones básicas que se describen para el puesto, este Tribunal acuerda asignar 35 puntos bajo el siguiente criterio:

- 1,0 punto por cada mes de experiencia profesional, cuando las tareas y funciones acreditadas guardan relación con todas las funciones básicas del puesto, o la inmensa mayoría de las mismas.
- 0,5 puntos por cada mes de experiencia profesional, cuando las tareas y funciones acreditadas guardan relación significativa con las funciones básicas del puesto.
- 0,0 puntos por cada mes de experiencia profesional, cuando las tareas o funciones acreditadas no guardan relación significativa con las funciones básicas del puesto.

En los términos anteriormente descritos, y con los límites que establece la convocatoria, la asignación de puntos por el desempeño de funciones básicas del puesto es compatible con la asignación de puntos por experiencia en las funciones específicas del mismo.



Acuerdo 3: En relación con la valoración de titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en el proceso selectivo, se valorará con 2 puntos cada titulación de igual nivel académico o superior, siempre y cuando esa titulación esté relacionada con las funciones básicas o específicas del puesto.

Se procede a la publicación de estos acuerdos en la página web del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias: <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en San Cristóbal de La Laguna a 22 de noviembre de 2022.

Jesús Burgos Martín
Secretario del Tribunal